REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS

ACUERDO DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Competición .....

Lugar y Fecha .....

RESOLUCIÓN

Reunido el Comité de Competición de la prueba en cuestión ante la reclamación presentada por D/Dª ..... como Delegado del Club ..... **ACUERDA** lo siguiente:

Hora de Notificación:

Comité de Competición .....

Delegado del Club .....

IMPORTANTE

Contra este acuerdo, los interesados podrán apelar bien ante el Juez Único, en el plazo de las 48 horas siguientes a la celebración de la prueba, si se trata de asuntos disciplinarios de la competencia de dicho Juez Único, bien ante el Comité Nacional de Competición y de Régimen Disciplinario, en el plazo de 10 días, por aquellas cuestiones de la competencia propia del Comité de Competición, establecidas en el artículo 48 del presente Reglamento.